

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1216-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL VEINTITRES DE FEBRERO DE 2018. SE DA INICIO A LA SESIÓN A
LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta	Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada	MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Chester Zelaya Goodman	

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Federico Castro Páez, Asesor externo financiero

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1216. 2. Revisión y aprobación de las actas 1213, 1214 y 1215; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Análisis y Decisión sobre el Proceso 39. 5. Análisis y Decisión sobre el Proceso 144. 6. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 127. 7. Análisis de la Revisión del 3er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 54. 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 160. 9. Nombramiento de Par Evaluador para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso CONV 1.04. 10. Resultado de la revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 139. 11. Autorización de trámites relacionados con el pronunciamiento de la Procuraduría General del República. 12. Nombramiento en propiedad de las plazas número: 129 (Gestor de Información), 132 (Secretaria de la Dirección Ejecutiva), 133 (Secretaria del SINAES) y 134 (Asistente de Procesos de Acreditación). 13. Solicitud modificación de acuerdo artículo 3, acta 1188-2017 del 20 de octubre, en relación con el nombre de la carrera del proceso 70: Bachillerato en Ingeniería de Sistemas Computacionales, Universidad Latina, Campus Heredia. 14. Solicitud de apoyo económico: Participación de la Licda. Cindy Vanessa Salgado Sanabria, Asistente del Área de Comunicación y la Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, para participar del Congreso Internacional de Secretarías y Asistentes gerenciales de alto desempeño.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1216.
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1216 y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1213, 1214 y 1215; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 1213, 1214 y 1215; con algunas modificaciones de forma.

- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1213, 1214 y 1215, la MAE. Sonia Acuña Acuña, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.
- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1215, el Ing. Walter Bolaños Quesada, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Artículo 3. Informes.

A. De los Miembros:

A. Dra. Chester Zelaya Goodman.

1. Conclusión de periodo como miembro del Consejo Nacional de Acreditación.

Informa que el próximo viernes 2 de marzo será su última sesión, ya que concluye su periodo de nombramiento como miembro del Consejo Nacional de Acreditación. Por lo cual agradece la experiencia y la oportunidad de pertenecer a tan importante consejo.

B. De la Dirección:

B. Lic. José Miguel Rodríguez García.

1. Reunión con la reunión de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU).

Informa que el 20 de febrero fue invitado a participar en la reunión con la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), la cual se realizó en el Colegio de Abogados. En la reunión fue invitado el Sr. Mario Sanabria, Director del Consejo Nacional de Educación de Superior Privada (CONESUP). En la reunión se presentaron los alcances del CONESUP y del SINAES y sus vínculos actuales con los colegios profesionales. De parte del SINAES se realizó una explicación del funcionamiento del proceso de acreditación y se planteó la necesidad de avanzar en la relación entre los Colegios profesionales y el SINAES en aspectos tales como:

- a. Crear incentivos por parte de los colegios profesionales para promover la acreditación de carreras.
- b. Establecer una relación fluida en la búsqueda y consulta sobre profesionales con perfil de par nacional para las evaluaciones externas que realiza el SINAES.
- c. Organización de actividades académicas y formativas que favorezcan el mejoramiento de la calidad en disciplinas donde hay acreditación del SINAES.

Se concluyó que la FECOPROU, próximamente remitirá un planteamiento formal en torno al tema de análisis.

Se toma nota.

2. Solicitud de auditoría operativa al Sistema Nacional de Acreditación, SINAES.

Comunica que se recibió el oficio CNR-46-2018, con fecha del 8 de febrero, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que comunica que ha solicitado a la auditoría interna del CONARE llevar a cabo una Auditoría Operativa del SINAES y manifiesta su inconformidad con la ejecución física y presupuestaria del SINAES. Ante esta información se ha instruido al administrador y al asesor financiero que preparen la información necesaria para responder las consultas que se presenten.

Se toma nota.

3. Entrega de la propuesta borrador de Plan Estratégico para analizar el próximo 9 de marzo.

Informa que se hará entrega de la propuesta de Plan Estratégico 2018-2022. En los próximos días se les remitirá la información en versión digital para su discusión. El análisis y discusión del Plan Estratégico 2018-2022 está previsto en la agenda de la sesión del 9 de marzo. En los próximos días se informará el lugar en que se llevará a cabo la sesión.

Se toma nota

4. Realización de la semana de Taller de Capacitación del Programa STEM-CR, desarrollado por el SINAES.

Comunica que la semana del 19 al 23 de febrero, se realizó la segunda parte del programa de capacitación STEAM-CR. La actividad contempló cinco talleres y las temáticas de fondo fueron el aula invertida, el pensamiento basado en diseño y otros aspectos de las metodologías activas para Educación Superior con la participación de universidades de prestigio.

La actividad tuvo una participación de 150 personas correspondiente a profesores de universidades públicas y privadas adherentes al SINAES. La misma fue éxito tanto en asistencia como en la calidad de los contenidos.

En los próximos días las M.Sc. Sugey Montoya Sandí, presentará el informe de la actividad.

Se toma nota.

5. Solicitud de audiencia de parte del Consejo Nacional de Rectores.

Informa que se recibió vía correo electrónico la solicitud de audiencia de parte del Consejo Nacional de Rectores, a los miembros del Consejo Nacional de Acreditación nombrados por las universidades públicas, para conocer algunos temas relacionados a las consultas jurídicas, implementación y alcances del SINAES según dictamen de la Procuraduría General de la República.

Se toma nota.

Artículo 4. Análisis y Decisión sobre el Proceso 39.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 39, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 25 de agosto de 2018, Acta 1172-2018, los señores Miembros del Consejo, analizan la documentación presentada para la toma de decisión.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, realizar un análisis que permita sistematizar las fortalezas y debilidades presentadas por la carrera del proceso 39, en sus procesos de acreditación anteriores, con el fin de obtener más insumos que faciliten la toma de decisión.
- B. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, agendar este tema en una próxima sesión, para analizar y tomar la decisión final.

Artículo 5. Análisis y Decisión sobre el Proceso 144.

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 144.

Considerando:

1. El Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 144.

2. Las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 29 de setiembre de 2017, Acta 1183-2017.

SE ACUERDA

- A. Informar a la carrera y a la Universidad, la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por el proceso de autoevaluación y evaluación externa realizado cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr un sólido mejoramiento de la calidad de la carrera.
- B. Comunicar a las autoridades de la carrera y de la Universidad, que como resultado de un amplio análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia el Consejo Nacional de Acreditación deniega la acreditación oficial del Proceso 144.
- C. Señalar a la carrera, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
- D. Señalar a las autoridades de la carrera y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación. La Dirección del SINAES, podrá según la solicitud de la Universidad, evaluar el tipo y costo del asesoramiento al proceso de autorregulación de esa carrera.
- E. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- F. Acuerdo firme.

Artículo 6. Análisis de la Revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 127.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 127, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 127.
- B. Aprobar la Revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 127.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 127.
- D. Que la carrera del Proceso 127 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento es el 2 de diciembre del 2018.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 127.

Artículo 7. Análisis de la Revisión del 3º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 54.

Una vez analizado el Tercer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 54, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 3^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 54.
- B. Aprobar el Informe de Revisión del 3^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 54.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 3^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 54.
- D. Que la carrera del Proceso 54 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera que el 21 de noviembre del 2018, vence su periodo de acreditación, por lo cual la institución podrá solicitar una nueva acreditación presentando su Informe de Autoevaluación (IA). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
- F. Informar a la carrera que en lugar del 4^o Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, se incorpore en el Informe de Autoevaluación un apartado en el cual se indiquen los logros alcanzados por la carrera, así como los aspectos cuyo grado de cumplimiento no alcanzó el 100% y que serán retomados en el nuevo Compromiso de Mejoramiento.
- G. Acuerdo firme.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 54.

Artículo 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 160.

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 160.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. Luz del Carmen Alicia Vilchis Esquivel, de México, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 160.
- B. Nombrar el M.Sc. René Alejandro Estrada Martínez, de Chile, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 160.
- C. Nombrar al M.Sc. Eric Rodríguez Acuña, de Costa Rica como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 160.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso 160:
 - a. Primer Suplente Internacional: Dra. Patricia del Carmen Aguirre Gamboa, de México, en caso que la Dra. Luz del Carmen Alicia Vilchis Esquivel no pueda asumir esta revisión.
 - b. Primer Suplente Internacional: Dra. Mary Yaneth Rodríguez Villamizar, de Colombia, en caso que el M.Sc. René Alejandro Estrada Martínez no pueda asumir esta revisión.
 - c. Primer Suplentes Nacional: M.Sc. Elsy Vargas Villalobos, de Costa Rica, en caso que el M.Sc. Eric Rodríguez Acuña no pueda asumir esta revisión.
 - d. Segundo Suplente Internacional: Dr. Miguel Ángel Rubio Toledo de México, en caso que la Dra. Patricia del Carmen Aguirre Gamboa no pueda asumir esta revisión.

- e. Segundo Suplente Internacional: M.Sc. Daniel Fernando Sabogal Neira de Colombia, en caso que la Dra. Mary Yaneth Rodríguez Villamizar no puedan asumir esta revisión

E. Acuerdo firme.

Artículo 9. Nombramiento de Par Evaluador para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso CONV 1.04.

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso CONV 1.04.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

A. Nombrar a la Dra. Marta Picado Mesén, de Costa Rica, como Par Evaluadora Internacional de la carrera del Proceso CONV 1.04.

B. Se designa como Par Evaluadora suplente de la carrera del Proceso CONV 1.04:

- a. Suplente Internacional: Dra. Sandra Araya Umaña de Costa Rica.

C. Acuerdo firme.

Artículo 10. Resultado de la revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 139.

Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 139; y considerando:

1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas.”

2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento, con base en el correspondiente informe técnico curricular.

SE ACUERDA

A. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, de la Universidad de Iberoamérica proceso 139; acreditada por el SINAES según acuerdo de la sesión N° 1146-2017, celebrada el 23 de mayo de 2017.

B. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad de Iberoamérica, aprobado.

C. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad de Iberoamérica, aprobado.

D. Acuerdo firme.

El Lic. Federico Castro Páez ingresa a las 11:45 a.m.

Artículo 11. Autorización de trámites relacionados con el pronunciamiento de la Procuraduría General del República.

El Lic. José Miguel Rodríguez García en conjunto con el Lic. Federico Castro Páez, presentan la propuesta de acuerdo para la autorización de trámites relacionados con el pronunciamiento de la Procuraduría General del República. Los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, analizan la propuesta y se genera un espacio de consultas y comentarios.

Considerando:

- I. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos y funciones, entre otros

aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, se estableció un aporte estatal anual para el financiamiento del SINAES.

- II. Que en atención a una consulta del Sistema Nacional de Acreditación, sobre la desconcentración y la personalidad jurídica instrumental conferida en la Ley No.8256 del 2 de mayo de 2002, la Procuraduría General de la República, mediante el oficio C-307-2017 de 15 de diciembre de 2017 (del cual se adjunta una copia), concluyó lo siguiente:

“Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior es un órgano desconcentrado en grado máximo del Consejo Nacional de Rectores./ Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe dicho órgano, sea la planificación, organización, desarrollo, implementación control y seguimiento de los procesos de acreditación que garanticen continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior./ Que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad de nombrar su personal, de apoyo ad-hoc, de realizar los contratos necesarios para crear y operar un banco público de información sobre las carreras y los programas acreditados, para suscribir convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico académicos, y para administrar y presupuestar los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que la misma ley le ha asignado, en forma exclusiva, para el cumplimiento de sus fines...”

SE ACUERDA

- A. Autorizar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación y a la Dirección Ejecutiva, efectuar las gestiones y trámites que resulten necesarios, para ajustar el funcionamiento y operación del SINAES, conforme a lo establecido por la Procuraduría General de la República, en el oficio No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 12. Nombramiento en propiedad de las plazas número: 129 (Gestor de Información), 132 (Secretaria de la Dirección Ejecutiva), 133 (Secretaria del SINAES) y 134 (Asistente de Procesos de Acreditación).

El Lic. José Miguel Rodríguez García en conjunto con el Lic. Federico Castro Páez, presentan la propuesta de nombramiento en propiedad de las plazas número: 129 (Gestor de Información), 132 (Secretaria de la Dirección Ejecutiva), 133 (Secretaria del SINAES) y 134 (Asistente de Procesos de Acreditación). Los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, analizan la propuesta y se genera un espacio de consultas y comentarios.

Considerando:

- I. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
- II. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
- III. Que las plazas 132 de Técnico Especializado D (Secretaria del Director Ejecutivo), 133 de Técnico Especializado C (Secretaria del SINAES), 134 de Técnico Especializado C (Asistente de Procesos de Acreditación) y 129 de Profesional A (Gestor de Información), conforme a indicaciones del Departamento de Gestión del Talento Humano del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), deben llenarse en propiedad mediante el concurso correspondiente.

- IV. Que el Consejo Nacional de Acreditación, en el acta No.1089 de la sesión celebrada el 14 de octubre de 2016, acordó conformar una Comisión, integrada por dos miembros de ese Consejo y el Director Ejecutivo del SINAES, que tendrá a su cargo conformar las ternas respectivas para el nombramiento de personal, para el correspondiente nombramiento por parte del Consejo.
- V. Que se cuenta con el presupuesto para el nombramiento correspondiente.

SE ACUERDA

- A. Solicitar al Director Ejecutivo a.i. gestione los trámites correspondientes, ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), para la realización de los concursos internos correspondientes, para el nombramiento en propiedad en las plazas antes referidas: 132 de Técnico Especializado D, 133 de Técnico Especializado C, 134 de Técnico Especializado C y 129 de Profesional A. Asimismo, para que una vez realizados los concursos respectivos, la comisión de nombramientos nombrada por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, proceda a la preselección de las ternas de candidatos, para el correspondiente nombramiento respectivo.
- B. Comunicar este acuerdo al Director Ejecutivo a.i., para su cumplimiento.
- C. Dejar sin efecto el acuerdo tomado en el artículo 2 del acta 1208 del 19 enero de 2018.
- D. Acuerdo firme.

El Lic. Federico Castro Páez se retira a las 12:10 m.d.

Artículo 13. Solicitud modificación de acuerdo artículo 3, acta 1188-2017 del 20 de octubre, en relación con el nombre de la carrera del proceso 70: Bachillerato en Ingeniería de Sistemas Computacionales, Universidad Latina, Campus Heredia.

El Lic. José Miguel Rodríguez, señala que en la sesión con fecha 20 de octubre de 2017, Artículo 3, Acta 1188-2017, ratificada el 27 de octubre 2017, se consignó el acuerdo de acreditación ACUERDO-CNA-351-2017, en relación con el proceso 70; que dice:

“Artículo 3. Análisis y Decisión sobre el Proceso 70.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

- 1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.*
- 2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.*
- 3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.*

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería de Sistemas Computacionales y Licenciatura en Sistemas de Información con énfasis en Gestión de Proyectos Informáticos, Campus Heredia, Universidad Latina Heredia, por un período de 4

años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 20 de octubre de 2021”.

SE ACUERDA

- A. Modificar parcialmente el acuerdo del artículo 3 del acta 1188-2017, ratificada el 27 de octubre 2017, para que se consigne de la siguiente forma:
“Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería de Sistemas Computacionales, Universidad Latina, Campus Heredia, por un periodo de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 20 de octubre 2021”.
- B. Comunicar la corrección parcial del acuerdo a la carrera del proceso 70.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 14. Solicitud de apoyo económico: Participación de la Licda. Cindy Vanessa Salgado Sanabria, Asistente del Área de Comunicación y la Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, para participar del Congreso Internacional de Secretarías y Asistentes gerenciales de alto desempeño.

Se conoce la solicitud suscrita por Licda. Cindy Vanessa Salgado Sanabria, Asistente del Área de Comunicación y la Licda. Karina Salazar Obando; quienes solicitan al SINAES su apoyo para participar en el Congreso Internacional de Secretarías y Asistentes gerenciales de alto desempeño.

1. Detalles de la actividad:

- Fechas: del 10 al 13 de abril del 2018.
- Lugar: Lima, Perú.

2. Inversión aproximada:

- Boleto de avión Boleto de avión (ida y vuelta, impuestos), por un monto de \$620 (seiscientos veinte dólares), aproximadamente.
- Inscripción: \$215.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis de la solicitud presentada por la Licda. Cindy Vanessa Salgado Sanabria, Asistente del Área de Comunicación y la Licda. Karina Salazar Obando. Con base en el análisis realizado y de la valoración de los aportes indicados en la solicitud.

SE ACUERDA

- A. Autorizar la participación de la Licda. Cindy Vanessa Salgado Sanabria, Asistente del Área de Comunicación y la Licda. Karina Salazar Obando, en el Congreso Internacional de Secretarías y Asistentes gerenciales de alto desempeño.
- B. Autorizar el permiso con goce de salario a la Licda. Cindy Vanessa Salgado Sanabria, Asistente del Área de Comunicación y la Licda. Karina Salazar Obando, para las ausencias de sus labores durante los días correspondientes a su participación en el Congreso Internacional de Secretarías y Asistentes gerenciales de alto desempeño, a realizarse del 10 al 13 de abril de 2018 en Lima Perú.
- C. Autorizar a la Administración a realizar los trámites y gestiones necesarias para que se concrete la participación de la Licda. Cindy Vanessa Salgado Sanabria, Asistente del Área de Comunicación y la Licda. Karina Salazar Obando, en el Congreso Internacional de Secretarías y Asistentes gerenciales de alto desempeño. a realizarse del 10 al 13 de abril de 2018 en Lima Perú, tales como compra de tiquete aéreo, impuestos y costo de inscripción al evento.
- D. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Vicepresidenta

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.